

ACTA NUMERO CATORCE: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las ocho horas del día cinco de junio de dos mil veinte. Sesión Extraordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Acuerdo para abrir cuenta bancaria para el manejo de los Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; 4- Acuerdo para autorizar a la Tesorera Municipal para que traslade los recursos que fueron depositados en el FODES 75%, a la cuenta para el manejo de los Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; 5- Acuerdo para autorizar a la Contadora Municipal para que realice los ajustes al presupuesto municipal vigente, por los ingresos provenientes para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; 6- Acuerdo de declaratoria de urgencia de conformidad a la LACAP, para realizar obras de mitigación y gestión de riesgos, derivadas de las afectaciones por la tormenta tropical “Amanda”; 7- Acuerdo para priorizar la realización de los proyectos: a) Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; b) Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”; c) Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19; d) Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”; e) Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda” y f) Asistencia a los hogares afectados por la Tormenta

“Amanda”; 8- Acuerdo para realizar la apertura de cuentas para la realización de las obras de los proyectos: a) Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; b) Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”; c) Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19; d) Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”; e) Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda” y f) Asistencia a los hogares afectados por la Tormenta “Amanda”; 9- Acuerdos para autorizar a la Tesorera Municipal, para que traslade fondos de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, para la realización de las obras de los proyectos: a) Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; b) Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”; c) Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19; d) Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”; e) Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda” y f) Asistencia a los hogares afectados por la Tormenta “Amanda” y 10- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, habiendo considerado que mediante Decreto Legislativo Número 650, Publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo Número 427, de fecha 01 de junio de 2020, se autoriza la transferencia de recursos a las Municipalidades, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la Alerta Roja por la Tormenta “AMANDA”, y teniendo en cuenta que es necesario realizar un control de los recursos que corresponde a la Municipalidad, por unanimidad acuerda autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por

unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiséis dólares veintiséis centavos (\$ 680,426.26), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, denominada Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; recursos asignados a la Municipalidad y establecidos de conformidad Decreto Legislativo Número 650, Publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo Número 427, de fecha 01 de junio de 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades, POR UNANIMIDAD acuerda autorizar a la Licenciada Reina Patricia Salgado Mejía, Contadora Municipal, para que realice los ajustes al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión, correspondiente al año dos mil veinte, por la cantidad de seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiséis dólares veintiséis centavos (\$ 680,426.26), monto que corresponden a los recursos otorgados a la Municipalidad de conformidad a lo regulado en el Decreto Legislativo Número 650, Publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo Número 427, de fecha 01 de junio de 2020, para atender las Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; ajustes que deberá efectuar con base a las disposiciones legales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y legislación aplicable al caso. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo considerando: a) Que el paso de la tormenta “AMANDA” ha causado diversas afectaciones en el Municipio, tales como deslizamientos de tierra, derrumbes, desbordamiento de quebradas, desbordamiento del río grande (zona de Chilanguera), obstaculización en puentes, entre otras afectaciones, daños en sistema de abastecimiento de consumo humano, daños en calles y caminos vecinales y otros tipos de infraestructura; b) Que la tormenta tropical “AMANDA”, ha aumentado grandemente la vulnerabilidad en diversas comunidades del Municipio; c) Que las afectaciones por la tormenta pasada generan peligro inminente para la integridad física de las familias del Municipio; d) Que es necesario

realizar actividades y acciones correctivas y preventivas, orientadas a evitar daños y desgracias de carácter personal; para lo cual deben realizarse obras de mitigación y gestión de riesgo de manera urgente e inmediata; e) Que se han recibido recursos en la Municipalidad, de conformidad a lo regulado en el Decreto Legislativo Número 650, Publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo Número 427, de fecha 01 de junio de 2020, para atender las Emergencias por COVID-19 y Tormenta tropical “Amanda”; f) Que es necesario establecer medidas orientadas a resolver las afectaciones derivadas de la Tormenta Tropical “Amanda”, por lo que; por lo antes expuesto y con base a lo establecido en el artículo 71, literal f) del Artículo 72 y artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por mayoría acuerda: 1) Declarar Urgencia en el Municipio de Chirilagua, derivada de las afectaciones por la Tormenta Tropical “Amanda”; 2) Con base a la Calificación de Urgencia, efectuar contrataciones directas de obras, bienes y servicios, para la realización de obras de mitigación y gestión de riesgos en el Municipio, contratación directa, que no se efectuará para otro tipo de obras y/o proyectos, cuyo procesos se llevarán a cabo de conformidad a las regulaciones legales establecidas en la LACAP; decisión que se realiza teniendo en cuenta que la postergación o diferimiento de las obras de mitigación y gestión de riesgos, impone y representa un grave riesgo a la vida de la población del Municipio; 3) Utilizar recursos derivados del cumplimiento del Decreto Legislativo detallado en el literal e, del presente acuerdo para financiar las obras de mitigación y gestión de riesgos, a realizar en el Municipio; 4) Realizar la Apertura de una cuenta bancaria para el manejo y control de los fondos a asignar para la realización de las obras de mitigación y gestión de riesgos; 5) Realizar los procesos que se estimen pertinentes de conformidad a las Leyes, aplicables al caso. Comuníquese. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto. **NUMERO CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 650, Publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo Número 427, de fecha 01 de junio de 2020, para atender las Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; los lineamientos establecidos para el registro y control de los recursos asignados al Municipio derivados del mencionado Decreto, por el Ministerio de Hacienda; y en uso de sus

facultades, por unanimidad acuerda priorizar la realización de los proyectos siguientes: a) Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; b) Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”; c) Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19; d) Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”; e) Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda” y f) Asistencia a los hogares afectados por la Tormenta “Amanda”; por lo que, autorizase abrir las cuentas bancarias correspondientes. **NUMERO SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar que se abran cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, San Miguel, las cuales se denominarán: a) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; b) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”; c) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19; d) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”; e) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda” y f) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Asistencia a los hogares afectados por la tormenta “Amanda”; por lo antes expuesto, autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cien mil dólares (\$ 100,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto:

Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cien mil dólares (\$ 100,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto: Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO NUEVE: El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cien mil dólares (\$ 100,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto: Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO DIEZ: El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de doscientos mil dólares (\$ 200,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO ONCE: El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cien mil dólares (\$ 100,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto: Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda”. Comuníquese para la realización de los procesos

correspondientes. **NUMERO DOCE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de setenta mil dólares (\$ 70,000.00), de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la realización del proyecto: Asistencia a los hogares afectados por la tormenta “Amanda”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano